



0000001

Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN  
PHARMA C.A.**

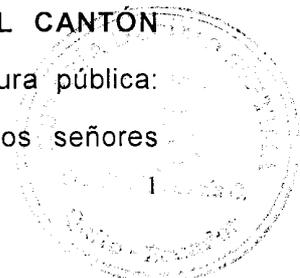


Notaría 17

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 1.181.000,00  
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 200.000,00  
CAPITAL ACTUAL: USD. \$ 1.381.000,00

XC.  
FACTURA No.00  
DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **LUNES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública:  
Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: Los señores



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

JAMES WILLIAM BROWN SWEENEY, estadounidense e inteligente en el idioma castellano, casado, domiciliado en Quito DM., y, PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito DM., en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, y como tales Representantes Legales de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A., conforme aparece de los nombramientos inscritos que se agregan y además debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía.- Los compareciente son mayores de edad; hábiles cual en derecho se requieren para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice:

“ **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma del estatuto de compañía anónima, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes: **ANTECEDENTES: Uno.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Cuarto del Cantón, Doctor Edmundo Cueva C., el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de agosto de mil novecientos ochenta, se constituyó la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A.; **Dos.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Doctor Marco Vela, el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el siete de mayo del mismo año, se aumentó el capital y reformaron los estatutos de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A.; **Tres.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario



0000002

## Dra. Rocío García Costales

Vigésimo del Cantón, Doctor Guillermo Buendía Endara, el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A.; **Cuatro.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Decimo Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y nueve de octubre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diecisiete de enero del dos mil tres, se aumentó el capital, se elevó el valor nominal de las acciones, se reformaron y codificaron los estatutos de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A.; **Cinco.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Decimo Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y siete de junio del dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el once de septiembre del dos mil tres, se cambió la denominación y se reformó el estatuto de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. a JAMES BROWN PHARMA C.A.; **Seis.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Decimo Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y tres de enero del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cinco de mayo del dos mil cuatro, se fusionaron por absorción las compañías JAMES BROWN PHARMA C.A. (Absorbente) y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (Absorbida), se disolvió anticipadamente la compañía absorbida, se aumentó el capital, reformaron y codificaron los estatutos sociales de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A.; **Siete.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Decimo Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, el dos de diciembre del dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil,



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

el veinte y cuatro de diciembre del dos mil ocho, se aumentó el capital y reformó el estatuto de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A.; **Ocho.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, el veinticuatro de octubre del dos mil once, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiséis de diciembre del dos mil once, se aumentó el capital y reformó el estatuto de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A.; **Nueve.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, el veinte y nueve de noviembre del dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, se aumentó el capital y reformó el estatuto de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A.; **Diez.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, el veinte y uno de agosto del dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de noviembre del dos mil trece, se aumentó el capital y reformó el estatuto de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A.; y, **Once.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de JAMES BROWN PHARMA C.A. en sesión celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil catorce, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto de la compañía.- Con estos antecedentes: **CLÁUSULA PRIMERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "JAMES BROWN PHARMA C.A."**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores James William Brown Sweeney, estadounidense, casado, domiciliado en Quito DM., y Philips Nichols Brown Hidalgo, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito DM., en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, y



0000003

## Dra. Rocío García Costales

como tales representantes legales de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A., conforme aparece de los nombramientos inscritos que se agregan y además debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía en sesión de diecisiete de noviembre del dos mil catorce, proceden a otorgar, como en efecto otorgan, la presente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A., con sujeción estricta a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya mencionada, cuya copia del acta se inserta a continuación como parte integrante y esencial de esta escritura **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A., CELEBRADA EL DÍA LUNES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.**- En Quito D.M., hoy día, lunes diecisiete de noviembre del dos mil catorce, a las 11:00, en el local donde funciona las oficinas de la compañía, ubicado en la calle San Javier N26-135 y Av. Orellana, con la concurrencia de los señores María Olivia Hidalgo Gutiérrez, James William Brown Sweeney, James Willian Brown Hidalgo, Philips Nichols Brown Hidalgo, Susana Avelina Brown Hidalgo, Carmen Inés Brown Hidalgo e Ing. Allen Francis Brown Hidalgo, quienes representan el 100% del capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca del aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía.- Preside la Junta el titular, señor James William Brown Sweeney y actúa de Secretario el suscrito Gerente General señor Philips Nichols Brown Hidalgo.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista, se comprueba



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al expediente del acta.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto del orden del día.- Inmediatamente la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve, aumentar el capital actual de la compañía de un millón ciento ochenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.181.000,00) a un millón trescientos ochenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.381.000,00), es decir un incremento de doscientos mil 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000,00), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas con cargo a la cuenta de utilidades no distribuidas que efectúan los accionistas en proporción a las acciones que tienen y poseen en la compañía, conforme al detalle que consta del cuadro anexo al acta y que forma parte integrante de esta.- A continuación el señor Presidente expone que como consecuencia de la resolución adoptada se debe reformar el estatuto en la parte pertinente al Artículo que se refiere al capital de la compañía.- Se aclara que los accionistas han negociado entre sí las fracciones que arroja el resultado, a fin de mantener el valor nominal de las acciones.- Inmediatamente la Junta por unanimidad resuelve reformar la Cláusula Quinta de los estatutos, así: "CLAUSULA QUINTA: IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de un millón trescientos ochenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.381.000,00), dividido en un millón trescientos ochenta y un mil (1.381.000) acciones ordinarias y dominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una".- Por último la Junta autoriza al Presidente y Gerente General de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y



0000004

### Dra. Rocío García Costales

reforma del estatuto con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de estatutos acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 14:00, concediéndose media hora de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 14:30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.- firmado) Sr. Philips Brown Hidalgo; firmado) Sr. James Brown Sweeney; firmado) Sr. James Brown Hidalgo; firmado) Ing. Allen Brown Hidalgo; firmado) Sra. Susana Brown Hidalgo; firmado) Sra. Carmen Brown Hidalgo; firmado) Sra. María Olivia Hidalgo.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**DECLARACIONES.-** Los otorgantes, en las calidades en que comparecen bajo juramento declaran y reconocen: **UNO.-** Que el capital de la compañía se eleva de un millón ciento ochenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.181.000,00) a un millón trescientos ochenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.381.000,00), es decir un incremento de doscientos mil 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000,00), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas con cargo a la cuenta de utilidades no distribuidas que efectúan los accionistas en proporción a las acciones que tienen y poseen en la compañía.- **DOS.-** Que es correcta la composición del capital de la compañía tal como consta del cuadro anexo al Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de diecisiete de noviembre del dos mil catorce y que forma parte integrante a esta:-----

-----

-----



Notaría 17



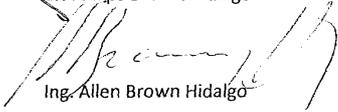
Notaría Décimo Séptima  
Quito - DM

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL POR AUMENTO  
JAMES BROWN PHARMA C.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL US\$ (A)	CAPITAL SUSCRITO US\$ (B)	CAPITAL PAGADO MEDIANTE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS US\$	TOTAL (A + B)	NÚMERO DE ACCIONES DE US\$ 1,00 C/U
Sra. María Olivia Hidalgo Gutiérrez	343.907,00	58.240,00	58.240,00	402.147,00	402.147
Sr. James William Brown Sweeney	281.787,00	47.720,00	47.720,00	329.507,00	329.507
Sr. James William Brown Hidalgo	125.304,00	21.220,00	21.220,00	146.524,00	146.524
Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo	363.748,00	61.600,00	61.600,00	425.348,00	425.348
Sra. Susana Avelina Brown Hidalgo	43.461,00	7.360,00	7.360,00	50.821,00	50.821
Sra. Carmen Inés Brown Hidalgo	13.818,00	2.340,00	2.340,00	16.158,00	16.158
Ing. Allen Francis Brown Hidalgo	8.975,00	1.520,00	1.520,00	10.495,00	10.495
<b>TOTALES:</b>	<b>1.181.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>1.381.000,00</b>	<b>1.381.000</b>



Sr. Philips Brown Hidalgo



Ing. Allen Brown Hidalgo



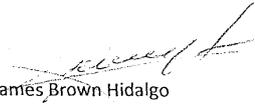
Sra. María Olivia Hidalgo



Sr. James Brown Sweeney



Sra. Susana Brown Hidalgo



Sr. James Brown Hidalgo



Sra. Carmen Brown Hidalgo



0000005

Dra. Rocío García Costales

TRES.- Que la inversión que realiza el señor James William Brown Sweeney, de nacionalidad estadounidense, es nacional en los términos de la Decisión Doscientos Noventa y Uno de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en consecuencia la compañía tiene el carácter de nacional en los términos del referido Régimen.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera G., Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



Notaría 17

  
SR. JAMES WILLIAM BROWN SWEENEY  
C. I. No. 090175588-4



  
SR. PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO  
C.C. No. 170358336-7

  
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

Quito DM., 29 de agosto del 2012

Señor  
**JAMES WILLIAM BROWN SWEENEY**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **JAMES BROWN PHARMA C.A.**, en reunión llevada a cabo el día de hoy, 29 de agosto del 2012, por unanimidad resolvió reelegir a Usted **Presidente** de la Compañía por el período de 3 años.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerá el Gerente General de la compañía.

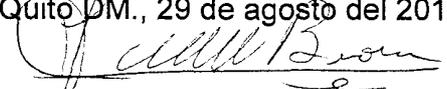
Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de fusión por absorción de las compañías JAMES BROWN PHARMA C.A. (Absorbente) y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), disolución anticipada de la compañía absorbida, aumento de capital, reforma y codificaron de estatutos de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A., otorgada en esta ciudad de Quito DM., ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, el 23 de enero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de mayo del 2004. La compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Cuarto del Cantón, Doctor Edmundo Cueva C., el 25 de junio de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de agosto de 1980. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el 27 de junio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de septiembre del 2003, se cambió de denominación y reformó los estatutos de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. a JAMES BROWN PHARMA C.A.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,

  
Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo  
Gerente General - Secretario

Acepto el nombramiento que antecede.-  
Quito DM., 29 de agosto del 2012

  
**SR. JAMES WILLIAM BROWN SWEENEY**  
C.C. # 090175588-4

0000006

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **12754** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **17 SEP 2012**  
REGISTRO MERCANTIL

**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Quito DM., 29 de agosto del 2012

Señor  
**PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **JAMES BROWN PHARMA C.A.**, en reunión llevada a cabo el día de hoy, 29 de agosto del 2012, por unanimidad resolvió reelegir a Usted **Gerente General** de la Compañía por el período de 3 años.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerá el Gerente General de la compañía.

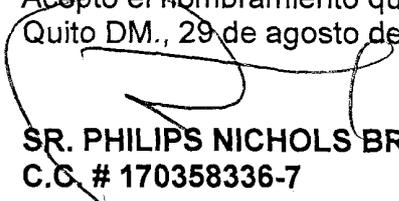
Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de fusión por absorción de las compañías JAMES BROWN PHARMA C.A. (Absorbente) y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), disolución anticipada de la compañía absorbida, aumento de capital, reforma y codificaron de estatutos de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A., otorgada en esta ciudad de Quito DM., ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, el 23 de enero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de mayo del 2004. La compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Cuarto del Cantón, Doctor Edmundo Cueva C., el 25 de junio de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de agosto de 1980. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el 27 de junio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de septiembre del 2003, se cambió de denominación y reformó los estatutos de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. a JAMES BROWN PHARMA C.A.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,

  
Sr. James Brown Sweeney  
Presidente de la Junta

Accepto el nombramiento que antecede.-  
Quito DM., 29 de agosto del 2012

  
**SR. PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO**  
C.C. # 170358336-7

0000007

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° **12755** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **17 SEP 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

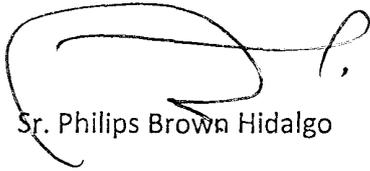


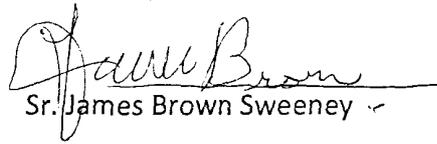
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
JAMES BROWN PHARMA C.A., CELEBRADA EL DÍA LUNES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL  
DOS MIL CATORCE.-

En Quito DM., hoy día, lunes 17 de noviembre del 2014, a las 11:00, en el local donde funciona las oficinas de la compañía, ubicado en la calle San Javier N26-135 y Av. Orellana, con la concurrencia de los señores María Olivia Hidalgo Gutiérrez, James William Brown Sweeney, James Willian Brown Hidalgo, Philips Nichols Brown Hidalgo, Susana Avelina Brown Hidalgo, Carmen Inés Brown Hidalgo e Ing. Allen Francis Brown Hidalgo, quienes representan el 100% del capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca del aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía.- Preside la Junta el titular, señor James William Brown Sweeney y actúa de Secretario el suscrito Gerente General señor Philips Nichols Brown Hidalgo.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista, se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al expediente del acta.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto del orden del día.- Inmediatamente la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve, aumentar el capital actual de la compañía de un millón ciento ochenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.181.000,00) a un millón trescientos ochenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.381.000,00), es decir un incremento de doscientos mil 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000,00), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas con cargo a la cuenta de utilidades no distribuidas que efectúan los accionistas en proporción a las acciones que tienen y poseen en la compañía, conforme al detalle que consta del cuadro anexo al acta y que forma parte integrante de esta.- A continuación el señor Presidente expone que como consecuencia de la resolución adoptada se debe reformar el estatuto en la parte pertinente al Artículo que se refiere al capital de la compañía.- Se aclara que los accionistas han negociado entre sí las fracciones que arroja el resultado, a fin de mantener el valor nominal de las acciones.- Inmediatamente la Junta por unanimidad resuelve reformar la Cláusula Quinta de los estatutos, así: "CLAUSULA QUINTA: IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de un millón trescientos ochenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.381.000,00), dividido en un millón trescientos ochenta y un mil (1.381.000) acciones ordinarias y dominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una".- Por último la Junta autoriza al Presidente y Gerente General de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital

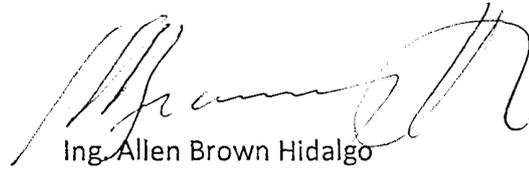
0000008

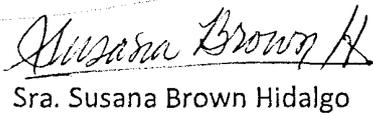
y reforma del estatuto con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de estatutos acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 14:00, concediéndose media hora de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 14:30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.-

  
Sr. Philips Brown Hidalgo

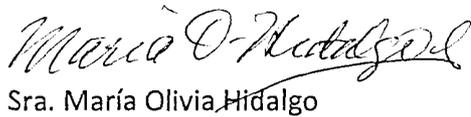
  
Sr. James Brown Sweeney

  
Sr. James Brown Hidalgo

  
Ing. Allen Brown Hidalgo

  
Sra. Susana Brown Hidalgo

  
Sra. Carmen Brown Hidalgo

  
Sra. María Olivia Hidalgo

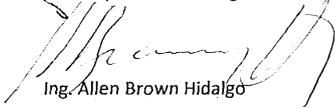


**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL POR AUMENTO  
JAMES BROWN PHARMA C.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL US\$ ( A )	CAPITAL SUSCRITO US\$ ( B )	CAPITAL PAGADO MEDIANTE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS US\$	TOTAL ( A + B )	NÚMERO DE ACCIONES DE US\$ 1,00 C/U
Sra. María Olivia Hidalgo Gutiérrez	343.907,00	58.240,00	58.240,00	402.147,00	X 402.147
Sr. James William Brown Sweeney	281.787,00	47.720,00	47.720,00	329.507,00	X 329.507
Sr. James William Brown Hidalgo	125.304,00	21.220,00	21.220,00	146.524,00	X 146.524
Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo	363.748,00	61.600,00	61.600,00	425.348,00	X 425.348
Sra. Susana Avelina Brown Hidalgo	43.461,00	7.360,00	7.360,00	50.821,00	X 50.821
Sra. Carmen Inés Brown Hidalgo	13.818,00	2.340,00	2.340,00	16.158,00	X 16.158
Ing. Allen Francis Brown Hidalgo	8.975,00	1.520,00	1.520,00	10.495,00	X 10.495
<b>TOTALES:</b>	<b>1.181.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>1.381.000,00</b>	<b>1.381.000</b>



Sr. Philips Brown Hidalgo



Ing. Allen Brown Hidalgo



Sra. María Olivia Hidalgo



Sr. James Brown Sweeney



Sra. Susana Brown Hidalgo



Sr. James Brown Hidalgo



Sra. Carmen Brown Hidalgo

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170358336-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
**BROWN HIDALGO PHILIPS NICHOLS**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1952-12-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SUSAN LORRAINE  
MANSFIELD FERNANDEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E434312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BROWN JAMES WILLIAM**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**HIDALGO MARIA OLIVIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2013-01-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-01-07**





DIRECTOR GENERAL  
PRINCIPAL REGISTRARIO



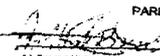

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

012

012 - 0068 1703583367

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**BROWN HIDALGO PHILIPS NICHOLS**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA



(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIDAD No 090175588-4  
JAMES WILLIAM BROWN SWEENEY  
GULFPORT/MISSISSIPPI/EE.UU  
16 FEBRERO 1929  
EXT. XX XX 119.722 M  
QUITO\_PCHA-1971\_EXT.

*James William Brown*



ESTADOUNIDENSE V2333 I2222  
CC. MARTA MARIA KONANZ MUÑOZ

SECUNDARIA AGRICULTOR  
PROF. GRUP

GAROLD BROWN  
EVELYN SWEENEY  
QUITO 19-5-2006  
QUITO 19-5-2018

AFP

REN 1569304  
Pch



*James William Brown*



*Se tor*



Dra. Rocío García Costales

0000010

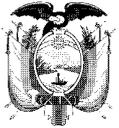
\_\_gó ante mí, en de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A.**, la confiero debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



**DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**  
**NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dra. Rocío García C.*



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 79429

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	53318
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	08/12/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	5624
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703583367	BROWN HIDALGO PHILIPS NICHOLS	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	24/11/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	JAMES BROWN PHARMA C.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	200000,00
Capital	1381000,00



**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 739 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE AGOSTO DE 1980, TOMO: 111.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL

